

29/04/11

JAR/EXP/394/2010
ACUERDO ORDENANDO SE GIRE OFICIO
AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

--- En Jarretaderas, municipio Bahía de Banderas, Nayarit, a 18 dieciocho de Abril del 2011 dos mil once. ---
--- VISTO.- El estado que guardan las diligencias que integran la presente indagatoria que se integra por los delitos de FRAUDE y DESPOJO DE INMUEBLES Y LO QUE RESULTE en agravio de COLIN MARUK, SILVIA SORENSEN, JOSEPH MC. MANUS Y COAGRAVIADOS, desprendiéndose de los escritos de querrela formuladas en contra de los ahora probables responsables EDUARDO VALENCIA CASTELLANOS, JOSE LUIS ABUNADER ESPINO, MIGUEL ANGEL GRANADA OCAMPO ó MIGUEL ANGEL GRANADO, JAVIER VALENCIA CAMACHO, JAVIER VALENCIA GALLARDO, LUIS ENRIQUE VALENCIA CASTELLANOS, Representantes de la empresa "FLAMINGOS ACQUA" S. DE R.L. DE C.V., sobre la solicitud de aseguramiento de los denunciante que ante esta agencia investigadora se tramitan dentro de las averiguaciones previas identificadas bajo el número JAR/EXP/228/2010, JAR/EXP/394/2010, JAR/EXP/412/2010, JAR/EXP/008/2011 y JAR/EXP/009/2011, de donde se desprenden que a la fecha ha existen 62 querrelas en contra de los ahora probables responsables, y motivado por, a.- La fe ministerial del aviso preventivo con lo que se acredita la intención de Eduardo Valencia Castellanos y/o Acqua Flamingos de llevar acabo una compra venta sobre los lotes de terrenos identificados en el Régimen de Condominio como 4, 5, 6-a, 6-b, 6-c y 7. b.- Que estos lotes de terreno son precisamente los que se encuentran sujetos a investigación pues son los que se señalaron en un inicio como áreas comunes. c.- Que además estos terrenos y departamentos son el instrumento y el producto del posible delito que se investiga. d.- Que se acredito que los querellantes han llevado a cabo pagos para la compra de departamentos y es clamor de todos la dificultad que tienen a efecto de escriturar. e.- Que la propiedad de estos departamentos están a merced del ahora probable responsable no obstante ya haya contraído una obligación estando la victima en estado de indefensión. f.- Que varios denunciante han sido despojados de la posesión de sus departamentos. g.- Que otros han sido obligados a aceptar otras unidades. h.- Que existe doble venta de algunas unidades, que es precisamente lo que se investiga. i.- Que obra en la causa un peritaje que señala un daño patrimonial a los querellantes que oscila desde \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos hasta \$2'000,000.00 dos millones de pesos. j.- Que en el mismo peritaje obra constancia que el incremento al patrimonio del probable en mas de \$80'000,000.00 ochenta millones de pesos. k.- Que el daño es causado a

ENCARGADO

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD

H. KCHAEN
MARZO/2011